

PL 10671
Sobre SIN
Insistencia

**EL PRESIDENTE DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA**

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DE
UN MALECÓN TURÍSTICO PARA LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE
ATICO, PROVINCIA DE CARAVELÍ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Atico de la provincia de Caravelí del departamento de Arequipa, con la finalidad de impulsar el turismo y la gastronomía, así como promover el desarrollo económico local mediante la generación de empleo directo e indirecto en las actividades turísticas, comerciales y culturales. Para tal fin, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Provincial de Caravelí y la Municipalidad Distrital de Atico coordinan las acciones correspondientes, en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

POR TANTO:

Habiendo sido reconsiderada la Ley por el Congreso de la República, insistiendo en el texto aprobado en sesión del Pleno realizada el día



Usuario: DVARGASH

Despacho Presidencial

Presidencia del Poder Ejecutivo

FECHA DE PRESENTACIÓN: 25/09/25 - 12:06:56
FECHA DE REGISTRO: 25/09/25 - 12:06:56

Registro: 25-0018890 Clave: 6015

Nota: La recepción NO es conforme al código.

Consultas: www.gob.pe/prsidencia
Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



cinco de junio de dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los veinticuatro días del mes de setiembre de dos mil veinticinco.



JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ
Presidente del Congreso de la República

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente del Congreso de la República